



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN UN/A PROGRAMADOR/A AUXILIAR PARA LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U. (INPRO) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera. –Objeto y características.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de un/a Programador/a Auxiliar.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

El contrato se realizará en la modalidad de obra y servicio determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que es aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios para la ejecución de las actuaciones de asistencia técnica para el Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales del O.P.A.E.F., según lo previsto en la Resolución de la Presidencia de Diputación 2.353/2014 de 30 de junio y de la Resolución de la Gerencia del OPAEF 1.147/2016, de 7 de julio.

Las características del puesto de programador/a auxiliar que se oferta se encuentran recogidas en el Catálogo General de Puestos de Trabajo de la empresa.

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa.

Tercera. –Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:


a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		



jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida que es la de Bachiller, Técnico o similar.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Cuarta. –Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo de solicitud y que se encuentra disponible en el sitio <http://www.dipusevilla.es/inpro/laempresa/anuncios/> , a la que se acompañará con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
 Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
 E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		



- b) Fotocopia, del título académico exigido o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso y en la forma establecida en la Base Séptima.

La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá a la Gerente de la Sociedad y podrá presentarse hasta las 14:00 horas del último día de presentación de solicitudes en el Registro General de la empresa sito en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo, 32, o a través de cualquier otro método admitido en Derecho, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de los cinco días posteriores a la presentación de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a admoninpro@dipusevilla.es en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que le acompaña.

Asimismo podrán presentarse las solicitudes junto con la documentación indicada a través del registro electrónico de la empresa, accediendo al sitio <http://www.dipusevilla.es/inpro/laempresa/registroelectronico.html>. En este caso, el plazo finalizará a las 23:59 horas del último día de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que se han hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación en el plazo señalado en el primer párrafo de esta Base. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.


Quinta. –Admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme establecen las Bases tercera y cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerente de la Sociedad, en el plazo de **cinco días naturales** acordará la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de **cinco días naturales** para la subsanación de errores. La lista de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa.

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





Finalizado el plazo de subsanación de errores, la Gerente de la Sociedad acordará la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En el acuerdo de la Gerencia, que se publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

El acuerdo de la Gerencia que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as determinará, en su caso, también el orden de actuación de los/as aspirantes.

Sexta. –Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por acuerdo de la Gerencia de la Sociedad en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del/de la Presidente/a.


Las actuaciones del Tribunal calificador, en lo que le sea de aplicación, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Previa convocatoria del/de la Presidente/a designado/a, el Tribunal calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





artículo 28 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Séptima. –Procedimiento de selección.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso–oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en UN ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superar todas las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos en la fase de oposición.

Fase de oposición (máximo 6 puntos):

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo que se determinará por el Tribunal, un cuestionario tipo test con preguntas tanto teóricas como prácticas que será propuesto inmediatamente antes de su comienzo y que versará sobre las materias comunes y específicas del Programa especificado en el Anexo I.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición, con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

Aquellos/as aspirantes que superen la fase de oposición se les sumarán la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Fase de concurso (máximo 4 puntos):


Será posterior a la fase de oposición. Sólo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado el/los ejercicios de la fase de oposición. Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. –Experiencia profesional (máximo 2 puntos):

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		



- Por el desempeño, en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia, de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en entidades del Sector Público. Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,25 puntos.
- Por el desempeño, en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia, de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresa privada. Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios.

2. –Formación académica (máximo 2 puntos):

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, de superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto, con exclusión del que se exija como requisito para el acceso al puesto: 1 punto. Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel; entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior.

- **Titulaciones que se valoran:**

- a) Ciclos Formativos de Grado Superior en Informática y Comunicaciones:
 - Administración de sistemas informáticos en red.
 - Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
 - Desarrollo de aplicaciones web.
- b) Ingeniero/a Técnico, Diplomado o Graduado en Informática.
- c) Ingeniero/a, Licenciado o Máster Universitario en Informática.


Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia compulsada del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto al que se opta, que hayan sido impartidos en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia, de los que los interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 15 horas, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

De más de 100 horas..... 0,30 puntos

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
 Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
 E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		



- De 76 a 100 horas..... 0,25 puntos
- De 51 a 75 horas..... 0,20 puntos
- De 25 a 50 horas..... 0,15 puntos
- De menos de 25 horas..... 0,10 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir plazas en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o superior categoría profesional que el puesto convocado.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava. –Desarrollo de las Pruebas Selectivas:

Los/as aspirantes serán convocados, provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del correspondiente DNI. Si durante el proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, que dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

El llamamiento para el primer ejercicio, en el que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del mismo, se anunciará en tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa, simultáneamente a la publicación de la lista de de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal. Los llamamientos a los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en el Tablón de anuncios del

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
 Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
 E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





Ayuntamientos,

Novena. –Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo a los siguientes criterios: en primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo lugar, la mayor puntuación en el segundo ejercicio, en tercer lugar, el de mayor experiencia profesional. No obstante lo anterior y a juicio del Tribunal, se podrá llevar a cabo una entrevistas entre los/as aspirantes que hayan obtenido igual resultado final.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa la relación de aprobados/as, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Gerencia conforme a los siguientes términos:

1º) Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.

2º) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará ante la Sociedad, dentro del plazo establecido en el acuerdo del nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del Título académico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si hubiese invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la cita equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado/a y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

Una vez contratado/a el/la aspirante propuesto/a pro el Tribunal, el resto de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una Bolsa para los casos en que por parte de la empresa sea necesaria la contratación temporal para la cobertura de puestos de trabajo similares al objeto de selección.

Décima. –Formalización del contrato.

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, la Gerente aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal. Una vez notificada el Acuerdo al interesado/a, deberá comparecer en el plazo indicado para formalizar el correspondiente contrato.

Undécima. –Impugnación de la convocatoria

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Doudécima. –Legislación aplicable

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio colectivo de la Sociedad y con carácter subsidiariamente la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente de sea de aplicación al personal laboral del Sector Público.

En Sevilla a la fecha indicada en la parte inferior

LA GERENTE

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlcZTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		



ANEXO I

Relación de temas sobre los que se realizarán las preguntas tipo test, según lo previsto en el apartado sexto de las Bases reguladoras del proceso de selección para la contratación de un/a Programador/a Auxiliar.

1. GNU/Linux y UNIX como entorno de desarrollo.
2. GNU/Linux y Unix sistema de archivos.
3. Lenguaje de programación Java.
4. Lenguaje de programación Delphi.
5. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Oracle. SQL, PL/SQL.
6. Base de datos Libre Office.
7. Accesibilidad y usabilidad web.
8. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
9. Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Régimen Jurídico de la Administración Electrónica (Título II, Ley 11/2007, de 22 de junio).
10. Firma electrónica. Especial referencia a los dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica (Ley 59/2003, de 19 de diciembre).

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
 Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tels. 954550488-954550852 Fax. 954550063
 E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	AGqISYvKxlczTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/09/2016 14:06:28
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

